

Informe anual sobre las actividades del Comité de auditoría durante el ejercicio 2009

25 de marzo de 2010





0.- Índice

I Presentación	02
II El Comité de Auditoría	03
II.1 Composición del Comité de Auditoría	03
II.2 Funciones	03
II.3 Perfiles de los miembros del Comité de Auditoría	05
II.4 Datos Relevantes	06
III Actividades del Ejercicio 2009	07
III.1 Actividades realizadas con el Consejo de Administración	07
III.2 Actividades realizadas con el Consejero Delegado	07
III.3 Actividades realizadas con Dirección Financiera	07
III.4 Actividades realizadas con Auditoría Externa	08
III.5 Actividades realizadas con Auditoría Interna	08
III.6 Actividades realizadas con otros responsables de departamento	08
III.7 Actividades realizadas con Cumplimiento Normativo	08
III.8 Hechos posteriores	09
IV Prioridades	10
V Conclusiones	11
Anexo I	12



I.- Presentación

Tengo la satisfacción de presentarles el Informe Anual sobre las Actividades del Comité de Auditoría del Grupo Fluidra del ejercicio 2009. Su elaboración se ha llevado a cabo según lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, siendo aprobado por el Comité de Auditoría y presentado y ratificado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 25 de marzo de 2010.

El 2009 ha resultado en un ejercicio de consolidación de procedimientos y controles internos de la Compañía para asegurar el cumplimiento de los mecanismos establecidos por la normativa los cuales velan por una actuación ética del grupo Fluidra.

Los objetivos que nos marcamos para el ejercicio se han cumplido satisfactoriamente. Por un lado, se han realizado avances para cumplir con las responsabilidades del Comité implantando un Canal Ético y asegurando el cumplimiento con los compromisos detallados en el Reglamento del Consejo. Adicionalmente, se ha continuado avanzando en la gestión de los riesgos de la compañía, así como en la mejora de las revisiones de auditoría y de cumplimiento, centrándose aún más en el análisis del control interno y en los aspectos que más preocupan a la Dirección.

Por otra parte y dada la situación de la coyuntura económica, y para seguir garantizando la confianza y transparencia como empresa cotizada, nos vemos con la necesidad de asegurar un entorno de control interno aún más sólido, control que se ha venido realizando satisfactoriamente en 2009.

Las nuevas iniciativas legislativas que actualmente se están estudiando como el anteproyecto de Ley de Economía Sostenible prevén cambios significativos en los sistemas de control interno de las compañías. Por esta razón, es importante continuar trabajando para, por un lado, definir un claro marco de referencia de principios generales y buenas prácticas y, por otro, poder evidenciar un sistema de control interno efectivo sobre la información financiera.

Ahora se nos plantea el reto de afrontar el ejercicio 2010 con el objetivo de seguir asegurando una adecuada supervisión de la eficacia del control interno sobre la información financiera para reforzar su fiabilidad y de los sistemas de gestión de riesgos.

Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría Presidente del Comité de Auditoría



II.- El Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría está regulado en los artículos 46 de los Estatutos sociales, 13 del Reglamento del consejo de administración y 12 del Reglamento interno de conducta, cuyo texto completo se acompaña como Anexo I.

II.1.- Composición del Comité de Auditoría

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento del consejo de administración, el Comité está constituido por 3 consejeros que fueron nombrados por el Consejo de Administración el 17 de septiembre de 2007.

A 31 de diciembre de 2009 el Comité de Auditoría estaba formado por los siguientes consejeros:

Presidente: Juan Ignacio Acha-Orbea Echeverría (independiente)

Vocal: Joan Planes Vila (externo dominical)

Vocal (Secretario): Bansabadell Inversió Desenvolupament, S.A. (externo dominical), a

través de su representante persona física Carles Ventura Santamans

De acuerdo con el artículo del Reglamento del consejo de administración anteriormente mencionado, los miembros del Comité se designaron teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos y demás cometidos del Comité. El Presidente del Comité es un consejero independiente y el Secretario fue designado de entre los miembros externos dominicales del Comité.

II.2.- Funciones

Las funciones del Comité de auditoría se regulan en los Estatutos, en el Reglamento del consejo de administración y en el Reglamento interno de conducta. Las resumimos a continuación:

- Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia;
- Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de los auditores de cuentas externos (así como sus condiciones de contratación, alcance de su mandato profesional y su revocación o renovación);
- Supervisar los sistemas internos de auditoría;
- Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento normativo y la correcta aplicación de los Principios contables generalmente aceptados;
- Supervisar la política de control de gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos;
- Conocer el proceso de información financiera y comprobar la adecuación de los sistemas de control interno;
- Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos;
- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría (Informe y resultados);



- Examinar el cumplimiento del reglamento interno de conducta y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad; y
- Recibir información y, si cabe, emitir Informe sobre medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del equipo directivo de la Sociedad.
- En relación con los sistemas de información y control interno, corresponden al Comité de Auditoría:
 - Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera (cumplimiento normativo, perímetro de consolidación y correcta aplicación de criterios contables);
 - o Revisar los sistemas de control interno y de gestión de riesgos;
 - o Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; y
 - o Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar de forma confidencial irregularidades.
- En relación con el auditor externo, las funciones del comité son las siguientes:
 - Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor;
 - o Recibir regularmente información del auditor externo sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución;
 - o Asegurar la independencia del auditor externo; y
 - o Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de todas las empresas a auditar.
- En relación con la política y gestión de riesgos, corresponde al Comité:
 - Identificar los distintos tipos de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales y reputacionales) incluyendo los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;
 - o Identificar el nivel de riesgo que se considere aceptable;
 - o Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos en el caso de que llegaran a materializarse; e
 - o Identificar los sistemas de información y control interno que controlarán y gestionarán los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o los riesgos fuera de balance.
- En relación a las obligaciones de sociedades cotizadas, el Comité deberá informar al Consejo con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:
 - o La información financiera que se deba hacer pública;
 - La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en paraísos fiscales o transacciones u operaciones de naturaleza que pudiera menoscabar la transparencia del Grupo;
 - Operaciones Vinculadas; y
 - o Transacciones que impliquen o puedan implicar conflicto de interés.

Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras funciones que pudiera asignarle el Consejo de Administración.



II.3.- Perfiles de los miembros del Comité de Auditoría

D. Juan Ignacio Acha- Orbea Echeverría	Experiencia y Formación Nació en San Sebastián el 1 de julio de 1956. Es licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad Complutense de Madrid y cursó el Máster en Dirección de Empresas por IESE Business School. Desde el año 1982 hasta 1986, desempeñó el cargo de Director en la compañía Chemical Bank, en Madrid y en Nueva York. A partir de 1986 hasta 1989, desempeñó el cargo de Director de Renta Variable y Fondos de Inversión de la entidad Bankinter. Fue en 1989 hasta 2003 cuando asumió el cargo de Director General y Presidente de BBVA Bolsa, S.V. Desde el 2003 hasta 2006 formó parte, como consejero independiente del Consejo de Administración de la sociedad de la consejo de Administración de la sociedad.
	independiente, del Consejo de Administración de la sociedad cotizada TPI Páginas Amarillas. Asimismo, en el año 2003, fue nombrado presidente de la compañía Equity Contraste Uno, cargo que en la actualidad sigue ejerciendo.
D. Juan Planes Vila	Presidente y fundador de la Sociedad, nació en 1941 en Estamariu (Seu d'Urgell). Finalizados sus estudios de Ingeniería Industrial, inició su trayectoria profesional como responsable de producción y control de calidad en Paris Morató, empresa del sector de la automoción. En 1969 fundó, junto con otros tres accionistas, Astral S.A. de Construcciones Metálicas, empresa dedicada a la fabricación de accesorios metálicos para la piscina. La evolución e internacionalización continuada de la compañía motivó que en 2002 D. Juan Planes impulsara y liderara la creación del Grupo Fluidra, siendo Consejero Delegado de la Sociedad hasta octubre de 2006. D. Juan Planes es Presidente de la compañía desde el 3 de octubre de 2002. D. Juan Planes tiene una activa presencia en el ámbito económico catalán. Desde 1998 es miembro del Pleno de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona. También colabora con la Cámara de Comercio de Barcelona y el Consejo General de Cámaras de Cataluña en aspectos medioambientales y de Internacionalización y, forma parte del Círculo de Economía y de Foment del Treball. En el año 2006, la Generalitat de Cataluña le concedió el Premio a la Internacionalización en la categoría de persona individual. D. Juan Planes Vila es presidente del Consejo de Administración de Dispur, S.L.



	Nació en Sabadell (Barcelona) en 1969. Es licenciado y Máster en Dirección de Empresas por ESADE.
D. Carlos Ventura Santamans	En el año 1993 se incorporó en Banco Sabadell. Desde entonces ha ocupado distintas posiciones directivas en el ámbito del Grupo Banco Sabadell, destacando por su importancia las de Financiaciones Estructuradas, Director de Banca Corporativa y Director de BS Capital, Unidad de Negocio del Banco que gestiona las participaciones empresariales (negocios de capital riesgo) del grupo.
	Actualmente es Sub Director General de Banco Sabadell y Director de Banca de Empresas del Grupo.

II.4.- Datos Relevantes

Indicadores	2009
N° de sesiones	7
Nº de presentaciones al Consejo de Administración	4
Nº de comparecencias de la Alta Dirección de la Sociedad ante el Comité de	3
Auditoría	



III.- Actividades del Ejercicio 2009

El Comité de Auditoría de la Sociedad se ha reunido durante el ejercicio 2009 en siete sesiones en las que se han tratado diversos temas que atañen a sus responsabilidades básicas, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, en el Reglamento del consejo de administración y en el Reglamento interno de conducta. A este respecto, ha mantenido contactos frecuentes con el consejero delegado, los auditores externos, con los auditores internos, con el Responsable de cumplimiento normativo, con la Dirección general financiera y con el resto de los responsables de Servicios centrales en tanto en cuanto han sido requeridos para obtener información y/o dar las explicaciones necesarias sobre las cuestiones surgidas. A continuación resumimos las principales actividades realizadas.

III.1 Actividades realizadas con el Consejo de Administración

El Comité de auditoría informó al Consejo de administración sobre el desarrollo, los temas tratados y acordados en todas las sesiones que celebró el Comité de auditoría durante el ejercicio 2009 y que coincidieron con el día anterior a la celebración de cada Consejo de administración.

Las actividades más relevantes que, previa revisión e informe favorable por parte del Comité de auditoría, se pasaron al Consejo de administración para su aprobación e informe favorable fueron sobre:

- Los cierres trimestrales a reportar a la CNMV;
- Las operaciones vinculadas significativas producidas durante el ejercicio;
- Los procedimientos en relación a la gestión de la autocartera y de las ampliaciones de los límites de compra;
- Las conclusiones del Mapa de riesgos; y
- El Código Ético.

III.2 Actividades realizadas con el Consejero Delegado

El Consejero delegado se presentó en todos los Comités de auditoría que se celebraron antes de la celebración de un Consejo de administración y de la presentación de los resultados trimestrales para explicar y debatir ante el Comité de auditoría la presentación de resultados. Estas presentaciones se realizaron en colaboración con Dirección financiera y la responsable de relaciones con inversores.

Adicionalmente, acudió al Comité a responder todas las consultas que requirieron sus miembros.

III.3 Actividades realizadas con Dirección Financiera

Dirección General Financiera presentó ante el Comité de auditoría los cierres contables a remitir a la CNMV antes de que este Comité diera el informe favorable para elevarlo al Consejo para su aprobación. Y presenció todas las comparecencias de los auditores internos y externos en las que se expusieron las conclusiones de sus revisiones.



Por otro lado, también presenció todas las exposiciones del Consejero Delegado sobre el mensaje y la estrategia a seguir con la presentación de los resultados que se realiza trimestralmente.

III.4 Actividades realizadas con Auditoría Externa

Durante el ejercicio 2009, los auditores externos comparecieron en el Comité de auditoría en 4 ocasiones. Las actividades realizadas fueron las siguientes:

- informar sobre las principales conclusiones sobre su revisión sobre el cierre anual del ejercicio 2008 y el cierre intermedio a junio 2009 no identificando temas significativos a mencionar en su opinión;
- exponer las principales recomendaciones de control interno sobre los que la compañía debería continuar prestando especial seguimiento y control;
- presentar al nuevo socio y gerente encargado de la auditoría del Grupo Fluidra sobre el ejercicio 2010 (por requisitos del artículo 8 de La ley de auditoría sobre la rotación obligatoria del auditor); y
- presentar la planificación de las auditorías para el ejercicio 2010.

III.5 Actividades realizadas con Auditoría Interna

Durante el ejercicio, la responsable de auditoría interna ha ido informado acerca de la planificación sobre sus auditorías internas, del alcance del trabajo de sus revisiones y de sus principales conclusiones obtenidas sin haber identificado temas significativos a reportar al Consejo de administración.

Adicionalmente, también presentó las conclusiones del trabajo realizado en referencia a la definición del Mapa de riesgos y los próximos pasos a seguir.

III.6 Actividades realizadas con responsables de otros departamentos

Además, de las colaboraciones de los diferentes responsables de departamento mencionadas en el resto de epígrafes, el responsable del departamento fiscal compareció en el Comité de auditoría para exponer el trabajo realizado y las conclusiones obtenidas sobre el trabajo de análisis de precios de transferencia llevado a cabo a nivel interno. Este trabajo ha sido también revisado por los auditores externos.

III.7 Actividades realizadas con Cumplimiento Normativo

Durante el ejercicio, se ha continuado mejorando la implantación de mecanismos y procedimientos adecuados para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento interno de conducta y demás regulaciones en referencia a la CNMV para con el Grupo.

El responsable de cumplimiento normativo ha informado en cada Comité sobre las principales incidencias y otras consideraciones sobre el trabajo realizado. No habiéndose



identificado incidencias en cumplimiento sobre lo previsto en el Reglamento interno de conducta y demás reglamentos y, en consecuencia, no se ha abierto expediente alguno por dicho motivo.

En cada sesión también se ha proporcionado información sobre la evolución de la autocartera sin haber identificado otros puntos a mencionar más que los reportados a la CNMV.

III.8 Hechos posteriores

Con anterioridad a la fecha de la aprobación de este Informe del Comité de Auditoría correspondiente al ejercicio 2009, se ha celebrado la primera sesión correspondiente al ejercicio 2010 en la que comparecieron los auditores externos de KPMG previo dar informe favorable de los estados financieros intermedios a reportar a la CNMV correspondientes al segundo semestre del ejercicio 2009.

Y coincidiendo con la fecha de aprobación de este Informe, está prevista la "Formulación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009" y la aprobación del "Informe Anual de Gobierno Corporativo 2009".



IV.- Prioridades

Confirmar que las prioridades del ejercicio 2009 informadas en el Informe del ejercicio 2008 se han puesto en práctica durante el ejercicio. Y resaltar que:

- El Comité de Auditoría ha sido responsable de la implantación del mecanismo para comunicar irregularidades incluido en el Código Ético y ha sido informado sobre su evolución;
- A principios del ejercicio se aprobó el mapa de riesgos consolidando el enfoque por gestión de riesgos y se ha continuado con el proyecto de acuerdo a la planificación por fases acordada con Dirección General. Se han continuado analizado los sistemas de información y las medidas necesarias de control para la gestión, el control y la mitigación de los riesgos identificados;
- Se propuso al Consejo de Administración, antes de la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores externos (así cómo se revisó sus condiciones de contratación, alcance de su mandato profesional y su revocación o renovación); y
- Las revisiones de auditoría interna han priorizado la verificación del nivel de control interno de las compañías especialmente en las áreas de clientes, existencias y provisiones y en la planificación se han incluido trabajos monotemáticos de alcance transversal centrados principalmente en el riesgo de insolvencias y obsolescencia.

Las prioridades para el ejercicio 2010 acordadas en el Comité de Auditoría son las siguientes:

- Actualizar el mapa de riesgos y continuar con el proyecto de acuerdo a la planificación por fases acordada con Dirección General. Completando el análisis de los sistemas de información y de control interno y las medidas que hay o debería haber para mitigar los riesgos en el caso de que se llegaran a materializar asegurando un nivel de riesgo aceptable;
- Proponer al Consejo de Administración, antes de la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores externos (sin necesidad de revisar el acuerdo de condiciones del 2009 puesto que se firmó por dos años); e
- Incluir en la planificación de los trabajos de las auditorías internas trabajos de revisión para cubrir los riesgos relacionados con los objetivos estratégicos definidos por la Dirección General con el objetivo de mejorar el control interno en las áreas relacionadas con ellos y que sufrirán cambios estructurales.



V.- Conclusión

El presente Informe recoge el resumen de las actividades realizadas por el Comité de Auditoría durante el ejercicio 2009 para cumplir con las responsabilidades encomendadas.

A lo largo del ejercicio se ha contado con la colaboración de las distintas Direcciones del Grupo y de los Auditores de las Cuentas así cómo del apoyo de Auditoría Interna para poder dar respuesta a estas responsabilidades de acuerdo a lo establecido en sus reglamentos.

Cómo resultado del su trabajo, los miembros del Comité de Auditoría:

- Consideran que el trabajo del Comité ha resultado satisfactorio con respecto a las funciones que le fueron asignadas según sus reglamentos;
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aspectos relativos a la información económico financiera de la Sociedad, la eficacia de sus sistemas de control interno con respecto a los riesgos relevantes y el grado de cumplimiento por la Compañía de las normas y recomendaciones de buen gobierno;
- Han informado al Consejo de Administración y a la Dirección de la Sociedad sobre aquellos aspectos potenciales de mejora en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

El Secretario
D. Carles Ventura Santamans
D. Carles Veritura Santamans



Anexo I

Estatutos de Fluidra, S.A. Artículo 46. Comité de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento

- 1. Se constituirá en el seno del Consejo de Administración un Comité de Auditoría con arreglo a las siguientes reglas:
 - a) El Comité de Auditoría estará formado por tres Consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el Consejo de Administración.
 - b) El Presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos Consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un (1) año desde la fecha de su cese.
 - c) Actuará como Secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.
 - Los miembros del Comité de Auditoría y de forma especial su Presidente se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.
- 2. Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:
 - Informar a la Junta General de accionistas sobre las cuestiones que en se planteen en su seno en materia de su competencia.
 - Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
 - Supervisar los sistemas internos de auditoría.
 - Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
 - Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
 - Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.



- Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las Cuentas Anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.
- 3. El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.
- 4. El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que incluirá, si lo considera oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

Reglamento Consejo de Administración de Fluidra, S.A. Artículo 13. Comité de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento

- 1. Se constituirá en el seno del Consejo de Administración un Comité de Auditoría, formado por un mínimo de 3 consejeros, en su mayoría no ejecutivos, que serán nombrados por el Consejo de Administración, ello sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros del Comité. Los miembros del Comité de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos así como por sus conocimientos, aptitudes y experiencia teniendo en cuenta los demás cometidos del Comité.
- 2. El Presidente del Comité de Auditoría será necesariamente un consejero independiente, elegido entre dichos consejeros externos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un



- año desde la fecha de su cese. Actuará como secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.
- 3. Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:
 - Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
 - Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.
 - Supervisar los sistemas internos de auditoría.
 - Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.
 - Supervisar la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.
 - Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.
 - Llevar y supervisar las relaciones con los auditores externos.
 - Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.
 - Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del presente Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
 - Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

Asimismo corresponde al Comité de Auditoría:

- En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.



- (b) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
- (c) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto del servicio; recibir información periódica de sus actividades; y verificar que la alta de dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- (d) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la Sociedad.

• En relación con el auditor externo:

- (a) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación.
- (b) Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.
- (c) Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto: (i) que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido; (ii) que se asegure que la Sociedad y el auditor respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría y, en general las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y (iii) que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.
- (d) En el caso de grupos, favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

• En relación con la política y la gestión de riesgos:

- (a) Identificar los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- (b) Identificar la fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.



- (c) Identificar las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- (d) Identificar los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.
- En relación con las obligaciones propias de las sociedades cotizadas:

Informar al Consejo de Administración, con carácter previo a que éste adopte las correspondientes decisiones sobre:

- (a) La información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. El Comité de Auditoría deberá asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.
- (b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- (c) Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra Comisión de las de supervisión y control.
- (d) Las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de interés.
- 4. El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.
- El Comité de Auditoría podrá convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. Estos sujetos estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité de Auditoría y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas.
- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos, cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.



- 7. La Sociedad dispondrá de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del Comité de Auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control internos. El responsable de la función de auditoría interna deberá presentar al Comité de Auditoría su plan anual de trabajo, asimismo deberá informarle directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y deberá someter al Comité, al final de cada ejercicio, un informe de actividades.
- 8. El Comité de Auditoría deberá dar cuenta de su actividad y responder del trabajo realizado ante el primer pleno del Consejo de Administración posterior a sus reuniones. Asimismo el Comité deberá levantar Acta de sus reuniones, de la que remitirá copia a todos los miembros del Consejo. El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web.

El Consejo de Administración deberá deliberar sobre las propuestas e informes que el Comité le presente.

Reglamento Interno de Conducta de Fluidra, S.A. Artículo 12. Supervisión del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta

De conformidad con lo previsto en los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, corresponde al Comité de Auditoría la supervisión del cumplimiento efectivo de las obligaciones contempladas en el presente Reglamento, a cuyo efecto se le reconocen las siguientes competencias:

- (i) Cumplir y hacer cumplir las normas de conducta de los mercados de valores y las reglas del presente Reglamento, sus procedimientos y demás normativa complementaria, presente o futura.
- (ii) Promover el conocimiento del Reglamento y del resto de normas de conducta de los mercados de valores por las Personas Sujetas.
- (iii) Desarrollar, en su caso, procedimientos y normas de desarrollo que se estimen oportunos para la aplicación del Reglamento.
- (iv) Interpretar las normas contenidas en el Reglamento y resolver las dudas o cuestiones que se planteen por las Personas Sujetas.
- (v) Instruir los expedientes disciplinarios a las Personas Sujetas por incumplimiento de las normas del presente Reglamento.
- (vi) Proponer al Consejo de Administración de la Sociedad las reformas o mejoras que estime oportunas en el presente Reglamento.



El Comité de Auditoría gozará de todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, estando especialmente habilitado para, entre otros aspectos:

- (i) Requerir cualquier dato o información que considere necesario a las Personas Sujetas.
- (ii) Establecer los requisitos de información, normas de control y demás medidas que considere oportunos.

El Comité de Auditoría informará anualmente, así como cuando lo considere necesario o sea requerido para ello, al Consejo de Administración, de las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de lo previsto en el Reglamento, de su grado de cumplimiento y de las incidencias ocurridas y expedientes abiertos, en su caso, en dicho período.